



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0154-CU-2021
Piura, 18 de mayo de 2021**

VISTO

El expediente N° 0024-0302-21-8, remitido por el **DR. JUAN RIVAS VALVERDE**, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0032-CU-2021 de fecha 26 de febrero de 2021, se resolvió en el Artículo 1°-ARTÍCULO 1°- APROBAR, el cronograma y Cuadro de Vacantes Examen Especial ADES Marzo 2021 (cuadro 02) y Examen General de Admisión Mayo 2021 - I (cuadro 01), programado según detalle:

EXAMEN ESPECIAL ADES MARZO 2021: Sábado 13 de marzo 2021

EXAMEN GENERAL DE ADMISION MAYO 2021 - 1:

Viernes	21/05/2021	Letras
Sábado	22/05/2021	Ciencias de la Salud
Domingo	23/05/2021	Ciencias

Que, mediante Oficio N° 0273 -OCADM.-UNP-2021 de fecha 05 de mayo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Admisión comunica que la Comisión Central del Examen de Admisión 2021-I, en reunión virtual del día 04 de Mayo del 2021 acordó proponer la reprogramación de la fecha del examen de ADMISION 2021-I debido a los diferentes inconvenientes que se han presentado como es la postergación de los exámenes del IDEPUNP ciclo Marzo-Mayo 2021. Al respecto se solicita tenga a bien proponer en Comisión Académica la propuesta de Reprogramación del Examen de Admisión 2021-I como se detalla a continuación.

- Examen de Letras : Miércoles 16 de junio.
- Examen Ciencias de la Salud : Jueves 17 de Junio.
- Examen de Ciencias : Viernes 18 de Junio.

Que, mediante Oficio N° 428-VR. ACAD.-UNP-2021 de fecha 13 de mayo de 2021, el Vicerrector Académico (e) informa que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Académica de fecha 12 de mayo de 2021, visto la propuesta de reprogramación del Examen de Admisión 2021-I (Presencial), se acordó declarar procedente lo solicitado;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su dispositivo legal Art. 12° Numeral 3) Autonomía Universitaria: (...) La autonomía es inherente a la UNP, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220, este Estatuto y sus Reglamentos. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

- ✓ 12.1 Normativo, que implica la potestad auto determinativa de la UNP, para la elaboración de su Estatuto y Reglamentos destinados a regular sus actividades.
- ✓ 12.2 De gobierno, que implica la potestad auto determinativa de la UNP para estructurar, organizar y conducirse como institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.
- ✓ 12.3 Académico, que implica la potestad auto determinativa de la UNP para fijar su marco en el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad de la UNP.

Que, el mismo cuerpo normativo, establece en su dispositivo legal Art.22° - Numeral 1) la Comisión Académica es permanente y tiene las siguientes funciones:

- ✓ 22.1 Planificar y organizar, bajo la dirección del Vicerrector Académico, las actividades académicas de la Universidad.
- ✓ 22.4 Coordinar y supervisar las actividades curriculares y extracurriculares que se vinculen a la formación profesional de los estudiantes.

Que, de conformidad con el numeral 4 del el Art. 174° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, son atribuciones del Consejo Universitario las Sigüientes:

- ✓ 174.4 Autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad.
- ✓ 174.13 Resolver las situaciones que comprometen al normal desarrollo de las actividades universitarias.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria Virtual N° 01 de fecha 18 de mayo de 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR, la Reprogramación del Examen de Admisión 2021-I (presencial), acordado en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Académica de fecha 12 de mayo de 2021, quedando como se detalla:

- Examen de Letras : Miércoles 16 de Junio.
- Examen Ciencias de la Salud : Jueves 17 de Junio.
- Examen de Ciencias : Viernes 18 de Junio.

ARTÍCULO 2° - PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg. Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,VR.ACAD,DGA,COM.ACAD, FACs.(14),OCI,OCRCA,GIT(2),ARCHIVO(2). 25 copias/ *MEL*


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO
SECRETARIA GENERAL